

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 27 DIC 2022

VISTO: la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

RESULTANDO: que en el Tomo III - Gastos corrientes e inversiones de la misma se dispuso asignar las partidas anuales con destino a las Instituciones y Organismos que se detallan;----

CONSIDERANDO: I) que se estima necesario transferir a la Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes, la partida anual correspondiente al ejercicio 2023, por un monto equivalente a \$ 320.000.000 (pesos uruguayos trescientos veinte millones), a fin de solventar los gastos e inversiones respectivas;-----

II) que la erogación de referencia se atenderá con cargo al Programa 440 "Atención Integral de la Salud", Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", Unidad Ejecutora 012 "Ministerio de Salud Pública", Objeto de Gasto 553, Auxiliar 001, cuya reserva de crédito se realizará una vez abierto los créditos presupuestales del ejercicio 2023;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y lo establecido por la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud Pública a transferir a la Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes, un monto equivalente a \$ 320.000.000 (pesos uruguayos trescientos veinte millones), para solventar los gastos correspondientes al ejercicio 2023.-----
- 2°.- La erogación de referencia se atenderá con cargo al Programa 440 "Atención Integral de la Salud", Inciso 21

4. 60

“Subsidios y Subvenciones”, Unidad Ejecutora 012
“Ministerio de Salud Pública”, Objeto de Gasto 553,
Auxiliar 001, cuya reserva de crédito se realizará una vez
abierto los créditos presupuestales del ejercicio 2023.-----

3°.- La referida Institución deberá contar con compromisos de
gestión suscritos con el Ministerio de Salud Pública, en la
forma que prescribe el Artículo 752 de la Ley N° 18.719 de
27 de diciembre de 2010 y con un informe favorable de
cumplimiento de los mismos, a efectos de poder hacer
efectivos los aportes correspondientes a las partidas del
ejercicio 2023.-----

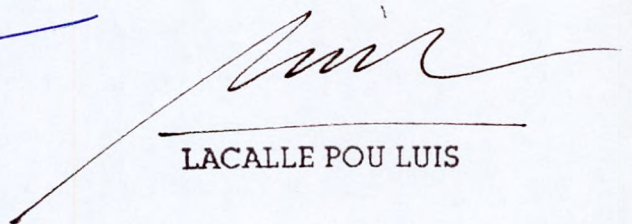
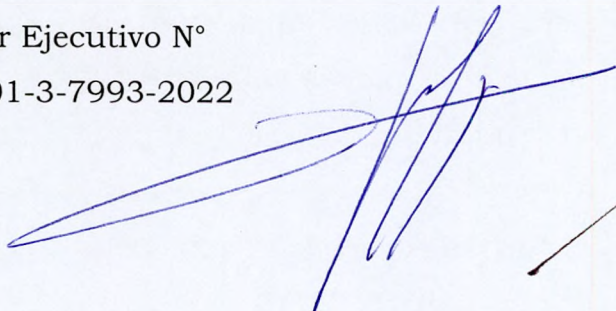
4°.- Comuníquese. Pase al Área Económico Financiero del
Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.-----

Res. Int. N°

Res. Poder Ejecutivo N°

Ref. N° 001-3-7993-2022

MO



LACALLE POU LUIS